

# Escobedo

Gobierno Municipal  
2018-2021

# GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

AÑO 14 – SEPTIEMBRE - 2020

NÚMERO 139



# INDICE

---

C. Integrantes del Ayuntamiento .....	3
---------------------------------------	---

## ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO SEPTIEMBRE 2020

ACTA No. 51 Sesión Ordinaria .....	4
ACTA No. 52 Sesión Solemne .....	10
ACTA No. 53 Sesión Solemne .....	12
FE DE ERRATAS Acuerdo ARAE-182 DEL ACTA 35 DEL MES DE ENERO DEL 2020 .....	13

## C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

---

AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR

**SINDICO PRIMERO**

JUAN MANUEL MENDEZ MARTÍNEZ

**PRIMER REGIDOR**

ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ

**SEGUNDO REGIDOR**

JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA

**TERCER REGIDOR**

BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA

**CUARTO REGIDOR**

WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN

**QUINTO REGIDOR**

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA.

**SEXTO REGIDOR**

MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ

**SEPTIMO REGIDOR**

LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

**SINDICO SEGUNDO**

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

**OCTAVO REGIDOR**

JAVIER AARON JASSO VAZQUEZ

**NOVENO REGIDOR**

CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA

**DECIMO REGIDOR**

MARIO ANTONIO GUERRA GONZALEZ

**DECIMO PRIMERO REGIDOR**

WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ

**DECIMO SEGUNDO REGIDOR**

CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES

**DECIMO TERCER REGIDOR**

CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ

**DECIMO CUARTO REGIDOR**

## SEPTIEMBRE 2020

---

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ENERO DE 2020

### ACTA NO. 51

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 50, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de Agosto del 2020.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 50, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de Agosto del 2020 (ARAE-295/2020).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la presentación de propuesta de integración del consejo consultivo anticorrupción del Municipio de General Escobedo.

(ARAE-296/2020)

PROPUESTA INTEGRACIÓN CONSEJO CONSULTIVO

CIUDADANO ANTICORRUPCIÓN DE GRAL. ESCOBEDO

FUNCIÓN NOMBRE

PRESIDENTE CIUDADANO

C.P. MANUEL CAPETILLO HERNANDEZ

VOCAL 1 ARQ. ROSA ELIA MEDINA VILLARREAL

VOCAL 2 ING. JESUS MONSIVAIS GUTIERREZ

VOCAL 3 MARÍA GUADALUPE NIEVES HERNANDEZ

VOCAL 4 MARTHA VERA SALINAS

VOCAL 5 BEATRIZ GONZALEZ CHAPA

VOCAL 6 TOMAS RODRÍGUEZ NIÑO

VOCAL 7 GERARDO ROBLES SAUCEDA

VOCAL 8 PROF. IGNACIO FLORES REYES

SECRETARIO EJECUTIVO LIC. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES,

SRIA. DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y

ANTICORRUPCIÓN

DELEGADO PROPIETARIO  
CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES,

DÉCIMO TERCER REGIDOR PROPIETARIO

DELEGADO SUPLENTE STEPHANIE GUADALUPE RAMÍREZ GUADIÁN,

OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la presentación de propuesta para someter por 15 días hábiles proyecto del reglamento para la atención integral de las personas adultas mayores en el municipio de General Escobedo.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la presentación de propuesta para someter por 15 días hábiles proyecto del reglamento para la atención integral de las personas adultas mayores en el municipio de General Escobedo.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la presentación la presentación de la propuesta para someter por 15 días hábiles proyecto del reglamento para la atención integral de las personas adultas mayores en el municipio de General Escobedo.

(ARAE-297/2020)

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 14 de

septiembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13; artículo 36 fracciones V y VII; 162; y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles proyecto de Reglamento para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Tal como lo establece el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de General Escobedo Nuevo León, la visión municipal de esta Ciudad se traza desde una ruta que protege a familias y crea espacios de integración a los adultos mayores en la vida comunitaria y familiar con acciones que reconozcan su participación en el desarrollo y sus capacidades para el emprendimiento productivo con beneficios que mejoren su calidad de vida. El contexto actual no es la excepción, el enfoque a este sector de la sociedad en primordial en situaciones de crisis como la que vivimos actualmente a nivel mundial con la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.

**SEGUNDO.-** Los objetivos y acciones que sean emprendidas por el Gobierno deben de ir de la mano con un andamiaje jurídico que reglamente en la materia el funcionamiento del Municipio con facultades y obligaciones de diversas áreas que integran la administración en turno de General Escobedo, cuya finalidad sea establecer las bases para la inclusión de personas adultas mayores, reconociendo sus derechos humanos y la necesidad de ejecutar y actualizar políticas públicas en su beneficio enfocadas a temas de salud, recreación y participación socioeconómica para lograr una mejor calidad de vida.

**TERCERO.-** Por lo anterior, mediante oficio 675/DIR/DIF/2020 emitido por la dirección del DIF municipal se solicita al Ayuntamiento para que sea sometido a consulta una propuesta de Reglamento para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de General Escobedo; dando de esta manera también cumplimiento a la Ley de Gobierno Municipal en este tema particular.

**CUARTO.-** De igual manera, la Dirección Jurídica de General Escobedo, ha presentado proyecto de Reglamento para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para cumplir con las finalidades antes descritas.

**QUINTO.-** Por lo antes expuesto, estas comisiones dictaminadoras proponen someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto de Reglamento para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO.-** Que el Artículo 227 de la Ley antes referida establece entre otras cosas que para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones del título de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento tales como que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles, teniendo de esta manera los interesados la posibilidad de presentar ante la autoridad competente planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas que correspondan.

**SEPTIMO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que

se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

#### **ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública proyecto de Reglamento para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado De Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Comisión de Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 14 días del mes de Septiembre del 2020.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE**

**FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la presentación solicitud de licencia sin goce de sueldo por la regidora Erika Janeth Cabrera Palacios (ARAE-298/2020).

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura de la presentación de dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de formalización del programa de desarrollo institucional municipal y de las demarcaciones del Distrito Federal entre el ejecutivo federal de la nación, por conducto de la secretaria de bienestar, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba la la presentación de dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de formalización del programa de desarrollo institucional municipal y de las demarcaciones del Distrito Federal entre el ejecutivo federal de la nación, por conducto de la secretaria de bienestar, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo (ARAE-299/2020)  
**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S . -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio, y Gobernación, los integrantes



de las mismas, en Sesión de Comisiones unidas del 14 de septiembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y 78, 79, 82 fracciones I y III, 83 Fracción III, 87 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el “Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de formalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal entre el Ejecutivo Federal de la Nación, por conducto de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo”, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

De acuerdo a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, se encuentran establecidos diversos Fondos de Aportaciones Federales, donde es primordial destacar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que a su vez destina sus recursos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Por su parte, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal contempla la ejecución de acciones para satisfacer necesidades sobre diversos servicios públicos, tales como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Fue en Sesión Ordinaria del 26 de Febrero del año en curso, cuando fue aprobada por el R. Ayuntamiento la propuesta de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal, mismo en el que es considerado el rubro correspondiente a la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está orientado a:

- Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y de gestión en materia social del gobierno municipal;

- Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso mas eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;

- Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;

- Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;

- Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;

- Mejorar y reforzar la capacidad operativa del Ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social; y

- Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos os recursos que concurran en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Por lo antes expuesto, es primordial formalizar la coordinación entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, mediante la firma del instrumento legal que corresponda, para llevar a cabo la ejecución y contemplación de las especificaciones del Programa, conforme a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal vigente, entre las que se mencionan el porcentaje máximo definido para la realización del mismo, así como la utilización del monto resultante.

#### **CONSIDERACIONES**



**PRIMERA.-** Que la fracción II. del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León mencionan que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**SEGUNDA.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**TERCERA.-** Que el Artículo 158 fracción I. de la Ley ya mencionada establece que El Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para fines tal como la coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado o con el Ejecutivo Federal.

**CUARTA.-** Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 25 fracción III. menciona que se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley tal como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**QUINTA.-** Por su parte el Artículo 33 de la Ley antes mencionada dicta en su inciso A. fracción I. que Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán al rubro denominado “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal”, el cual contempla el abastecimiento de servicios tales como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

**SEXTA.-** El párrafo 6 del Artículo 33 de la Ley ya referida en las consideraciones antes mencionadas menciona que en el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción V, 87 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **A C U E R D O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración de un convenio de formalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal entre el Ejecutivo Federal de la Nación, por conducto

de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo a través de los representantes legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Administración municipal a contemplar lo establecido por la sexta consideración del presente Dictamen, con la finalidad de no sobrepasar el porcentaje máximo de aplicación del Recurso destinado para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, así como de su posible utilización.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 14 días del mes de Septiembre del 2020.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

## **ACTA NO. 52**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 52, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre del 2020.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta 52, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre del 2020 (ARAE-300/2020)

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la dispensa de la Presentación de Informes Anuales de Comisiones del Ayuntamiento de General Escobedo en su periodo constitucional 2018-2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la presentación de Informes Anuales de Comisiones del Ayuntamiento de General Escobedo en su periodo constitucional 2018-2021.

(ARAE-301/2020)

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura de la presentación del Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal correspondiente al mes de Agosto del 2020.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba el Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal correspondiente al mes de Agosto del 2020

(ARAE-302/2020)

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de septiembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82 fracción III, 85 fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de Agosto del año 2020 bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidencia municipal ha presentado el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de agosto del año 2020.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Agosto del 2020 - dos mil veinte, al 31 – treinta y uno Agosto del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$94,439,167 (noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.). Por

concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de \$857,114,148 (ochocientos cincuenta y siete millones ciento catorce mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de \$103,107,586 (ciento tres millones ciento siete mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de \$790,307,091 (seiscientos noventa millones trescientos siete mil noventa y un pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de \$8,668,418 (ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de \$66,807,057 (sesenta y seis millones ochocientos siete mil cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

	Julio	Acumulado
Total de Ingresos en el periodo		
Total de Egresos en el periodo		\$94,439,167
\$103,107,586	\$857,114,148	
\$790,307,091		
	<b>Remanente</b>	
-	\$8,668,418	
\$66,807,057		

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda

Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Agosto del año 2020.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Agosto del año 2020; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Agosto del año 2020.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 27 días del mes de septiembre del año 2020.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Recinto oficial, fecha y hora de celebración de la Sesión Solemne para rendir el Segundo Informe del Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León en su periodo constitucional 2018-2021.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Orden del día para la celebración de la Sesión Solemne relativa a la presentación del Segundo Informe del Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León en su periodo constitucional 2018-2021.

**SEPTIEMBRE 2020 ACUERDOS DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

## **ACTA NO. 53**

Con fundamento en lo establecido por la fracción II, Artículo 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en atención a que el acuerdo ARAE-182/2020, mismo que obra en el Acta 35 del Ayuntamiento en su período constitucional 2018-2021, publicado en la Gaceta Municipal número 132, año 14, mes de enero del año 2020, contiene un error involuntario, se envía para su publicación la siguiente:

**FE DE ERRATAS AL ACUERDO ARAE-182/2020, MISMO QUE OBRA EN EL ACTA 35 DEL AYUNTAMIENTO EN SU PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2021 PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 132, AÑO 14, MES DE ENERO DEL AÑO 2020**

**Página 11, renglones 37 al 42 dicen:**

UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la unidad de inteligencia financiera de la secretaría de hacienda y crédito público, que tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de cooperación, a fin de garantizar el óptimo, oportuno y eficaz intercambio de información y documentación que en razón de sus funciones posean  
(ARAE 182/2020).....

**Página 11, renglones 37 al 42 debe decir:**

UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la propuesta para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la unidad de inteligencia financiera de la secretaría de hacienda y crédito público, que tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de cooperación, a fin de garantizar el óptimo, oportuno y eficaz intercambio de información y documentación que en razón de sus funciones posean  
(ARAE 182/2020).....

**A T E N T A M E N T E.**  
CD. GRAL. ESCOBEDO, N.L., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.



LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO